

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 01-C-DIC- 737

EDGAR COELLO GARCIA,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública cambio de denominación de "**COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA Y MUDANZAS EN CAMIONES Y CAMIONETAS INTERPROVINCIAL 11 DE ENERO CIA. LTDA.**" por la de "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS EN BUSES ONCE DE ENERO CIA. LTDA.**", aumento de capital y reformas al estatuto, otorgada ante el notario Tercero del cantón Cuenca el 19 de Junio del 2001, con la solicitud de aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informe No. 1069-DJ-01 de 20 de Septiembre del 2001 opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00369 de 6 de Noviembre del 2000;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR a) El cambio de denominación de "**COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA Y MUDANZAS EN CAMIONES Y CAMIONETAS INTERPROVINCIAL 11 DE ENERO CIA. LTDA.**" por la de "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS EN BUSES ONCE DE ENERO CIA. LTDA.**", el aumento del capital y las reformas al estatuto social, en los términos constantes en la escritura referida.

**ARTICULO SEGUNDO:** ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los notarios Tercero y Cuarto del cantón

0070

Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

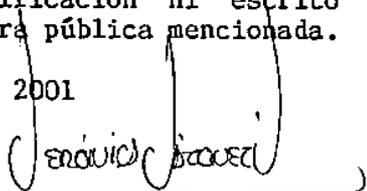
CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a **24 SET. 2001**

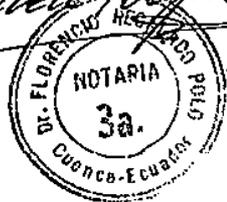
  
DR. EDGAR COELLO GARCIA,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

**RAZON:** Siento como tal que habiéndose publicado en el diario EL TIEMPO, que se edita en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de Cambio de Denominación de "COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA Y MUDANZAS EN CAMIONES Y CAMIONETAS INTERPROVINCIAL 11 DE ENERO CIA. LTDA." por la de "COMPANIA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS EN BUSES ONCE DE ENERO CIA. LTDA.", Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca, el 19 de Junio del 2001, los días 2, 3 y 4 de Octubre del 2001, hasta la presente fecha no se ha recibido notificación ni escrito de oposición a la inscripción de la escritura pública mencionada.

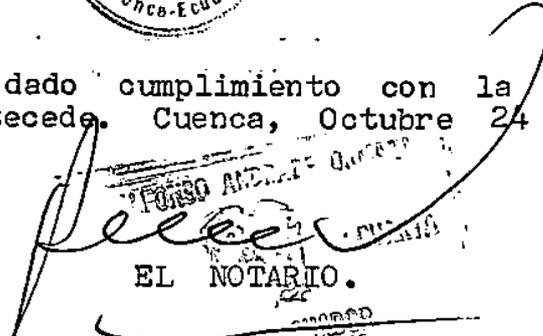
Cuenca, 18 de Octubre del 2001

  
Dra. Verónica Vázquez López,  
SECRETARIA ABOGADA

DOY FE: Que, en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la Resolución que antecede.- Cuenca, Octubre 22 del 2001.  
El Notario.

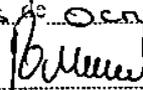


DOY FE: Que, he dado cumplimiento con la Disposición de la Resolución que antecede. Cuenca, Octubre 24 del 2001.

  
EL NOTARIO.

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 655 del REGISTRO MERCANTIL se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 25 de Octubre del 2005.

  
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

